



San José, 9 de agosto de 2019

P-182-19

Señores
Diputados
Asamblea Legislativa
S.O.

Estimados señores diputados:

En atención al oficio AL-DSDI-OFI-0084-2019 en el que se nos consulta sobre el **Proyecto de Ley No. 21.494, “Adición de un inciso d) al Artículo 6, del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”, Capítulo I “Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios”, de la Ley N.º 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” de 4 de diciembre de 2018”**, hago de su conocimiento la opinión respaldada por el sector empresarial formal, representado en UCCAEP.

El sector empresarial entiende la importancia y necesidad del empoderamiento y el fortalecimiento de los gobiernos locales, pero también se considera que todas las instituciones públicas deben alinearse con relación a la contención del gasto, para así alcanzar la meta país de mejorar la situación fiscal existente. Exclusiones como la propuesta en este proyecto de ley, socavan el rendimiento esperado de la regla fiscal.

El efecto negativo sobre el rendimiento esperado se provocaría ya que las municipalidades, aunque cuentan con recursos propios, también dependen de transferencias del Gobierno Central, llegando en algunos casos hasta un 60% de los ingresos, por lo que en caso de existir un desbalance del Gobierno Central se afectarían las transferencias que se realizan hacia los gobiernos locales.

Las municipalidades tienen características o condiciones que les posibilitan el mantener una solidez administrativa y financiera, que a la vez le permiten adaptarse de forma adecuada a los nuevos requerimientos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; entre dichas condiciones están la autogestión municipal de los ingresos, menos del 10% del ingreso municipal correspondió a financiamiento y los gastos fijos ordinarios se financia con ingresos ordinarios. Además, es importante resaltar que la mayoría de los municipios no logran la ejecución de sus presupuestos, manteniendo una subejecución que ronda el 27.5%, por lo que muestran deficiencias importantes en el manejo de fondos y con ello un amplio margen para mejorar.

T. (506) 2258 1010

F. (506) 2221 7230

Apdo. 539-1002
Costa Rica

San José, calle 5 entre
Avenida Central y primera.

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr



Las políticas de sostenibilidad, eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público no son exclusivas de un sector determinado, por lo que el compromiso con la disciplina fiscal es un esfuerzo consciente de la generalidad del sector público, tal y como lo establece el Artículo 176 de la Constitución Política. Circunscribir el acatamiento de la regla a un grupo determinado de instituciones limita los principios de sostenibilidad y credibilidad, por cuanto equivale a erosionar el efecto potencial de la reforma, al tiempo que envía señales negativas hacia el mercado, la ciudadanía y los monitores externos, debilitando la confianza en la factibilidad y compromiso con la estabilidad macroeconómica y el ajuste fiscal requerido para la continuidad del servicio público.

En el mundo ha sido notorio que gran parte del problema financiero de los países se debe o han sido generados por la independencia económica y endeudamiento de sus municipios, pues en caso de que estos no puedan cumplir con sus obligaciones, el Estado como un todo debe asumir, y ese peligro no debería crearse en Costa Rica. El riesgo de que las municipalidades queden fuera del ámbito de aplicación del Título de Responsabilidad Fiscal de la República generaría que el ajuste fiscal que requiere el país sea mucho más lento de lo previsto, no permitiendo con mayor oportunidad la estabilidad de la deuda y ocasionaría que incluso se deba sacrificar otros tipos de gasto público, como lo es el gasto de capital o inversión, que son sumamente importante en el contexto actual de una necesaria y urgente reactivación económica.

Por lo mencionado anteriormente, el sector empresarial formal, representado en esta organización y preocupado por las finanzas públicas del Estado, considera que las municipalidades sí deben estar sujetas a la aplicación del Título de Responsabilidad Fiscal de la República y por ello solicita respetuosamente a los legisladores archivar el Expediente 21.494.

Agradeciendo su atención a esta nota, me despido

Gonzalo Delgado

Presidente

T. (506) 2258 1010

F. (506) 2221 7230

Apdo. 539-1002
Costa Rica

San José. calle 5 entre
Avenida Central y primera.

uccaep@uccaep.or.cr
www.uccaep.or.cr